



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 14 FEB. 2019

VISTO:

La nueva presentación por el Dr. Gustavo Pagnoni, solicitando la nulidad de las actuaciones dadas en torno al proceso de Evaluación Periódica convocada por Res. CD_ FHCS - SJB: 395/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CD_ FHCS - SJB: 269/2018, se hizo lugar a la solicitud de reconsideración del dictamen de Comisión Evaluadora y se solicitó ampliación del mismo.

Que para esta instancia intervino la Dirección General de Servicios jurídicos permanentes de la Universidad, que aconsejó hacer lugar al pedido del Docente.

Que la Comisión Evaluadora rectificó el dictamen original.

Que mediante Res. CD_ FHCS - SJB: 448/2018, se validó el dictamen y se designó al Docente por un periodo de dos años de acuerdo a los términos de la ordenanza Consejo Superior 145 para el caso en cuestión.

Que ante esta decisión, el Docente efectuó una nueva presentación con fecha 30 de julio de 2018, que fue remitida a la Dirección General de Servicios Jurídicos Permanentes de la Universidad.

Que él mismo solicitó la nulidad absoluta por vacíos de forma, vicios de voluntad y absurdidad en su conclusión.

Que expone argumentos que se entienden suficientes para lo solicitado.

Que ha cumplido el plazo establecido para resolver según los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que el Docente ha expresado no haber sido notificado de la Res. CD_ FHCS - SJB: 448/2018, sino que tomó conocimiento a través de la página web del Cuerpo.

Que ha presentado una nueva nota por la se solicita se le informe de lo resuelto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 17 y 18 de diciembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Acompañar la solicitud del Dr. Gustavo Osvaldo Pagnoni, DNI 12.530.572, por la que demanda respuesta institucional perentoria al reclamo de la Res. CD_ FHCS - SJB: 448/2018.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS - SJB: 074 - 19

pjg


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB